

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Quito, 14 de febrero de 2017.

Por disposición del Señor Alcalde, Dr. Mauricio Rodas Espinel, y de conformidad a los artículos 60 literal c), 90, literal c), y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la Sesión Extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el **MIÉRCOLES 15 DE FEBRERO DE 2017**, a las **16h00**, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Asociación para un Futuro Mejor "9 de Diciembre", a favor de la Asociación para un Futuro Mejor "9 de Diciembre". (IC-O-2017-017)
2. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del barrio "Los Ángeles II", Primera Etapa, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-018)
3. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras "Anita Lucía del Norte", Etapa II, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-019)
4. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "San Carlos de Alangasí VI Etapa", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-020)
5. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Claveles del Sur", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-022)
6. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 568791, 568794, 568792, 568795, 568796, 568797 y 568800, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Nueva Victoria", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-023)
7. Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 0047, sancionada el 26 de febrero de 2015, que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-Mejoras del Barrio "San Rafael de Alugullá", Etapa III, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-024)

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

8. Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 110, sancionada el 31 de marzo de 2016, que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Acacias del Sur", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-025)
 9. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Tierra Mía, (Etapa 7 y 8)", a favor del Comité Pro Mejoras del Barrio "Tierra Mía, (Etapa 7 y 8)". (IC-O-2017-026)
 10. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio No. 1351153 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del barrio Santa Teresita Alta a favor del propietario. (IC-O-2017-027)
 11. Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza No. 266, de 13 de julio de 2012, con la que se aprueba la Urbanización denominada "Cerros de Cumbayá". (IC-O-2016-228)
- II. Segundo debate del proyecto de Ordenanza de aprobación de la Urbanización "Puembo". (IC-O-2017-004)
- III. Informe sobre el estado actual del proyecto "Acceso a Quito desde los Valles Orientales y Construcción del Puente Guayasamín".
- IV. Conocimiento y resolución sobre los informes emitidos por la Comisión de Propiedad y Espacio Público que se detallan a continuación:

1. IC-2016-149

Petición	Solicitud de imposición de servidumbre. Petición 08 de abril de 2016.
Peticionario	Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento "EPMAPS".
Identificación del predio	Predio No. 326297, clave catastral No. 32203-08-009, ubicado en la calle Y, barrio Pueblo Unido, parroquia Quitumbe, el mismo que es de propiedad municipal.
Informes Técnicos	Oficio de 24 de septiembre de 2014, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite la ficha con los datos técnicos del predio solicitado para la imposición de servidumbre, de conformidad con el siguiente detalle: "(...) FICHA 1 DE 1

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

	<p style="text-align: center;">DATOS TÉCNICOS DE AFECTACIÓN DEL INMUEBLE.</p> <p>4.- DATOS TÉCNICOS Y AVALÚO:</p> <p>4.1.- TERRENO:</p> <p style="padding-left: 40px;">ÁREA TOTAL DEL TERRENO: 24.371,65 m²</p> <p style="padding-left: 40px;">ÁREA TOTAL REQUERIDA: 646,55 m²</p> <p style="padding-left: 40px;">AVALÚO TOTAL: USD: 0,00 (...)</p> <p>Oficio de 23 de septiembre de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite: informe técnico favorable.</p>
Informe Legal	Oficio de 6 de julio de 2016, de la Procuraduría Metropolitana: criterio legal desfavorable.
Dictamen de Comisión	FAVORABLE al pedido formulado por el Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para que el Concejo Metropolitano autorice el establecimiento de servidumbre sobre el predio de la referencia, el mismo que es de propiedad municipal, de conformidad con los datos técnicos constantes en el expediente.

2. IC-2016-260

Petición	Solicitud autorización de servidumbre. Petición 24 de abril de 2015.
Peticionario	Elizabeth Caizaluisa Muñoz.
Identificación del predio	Inmueble de propiedad municipal, referencia clave catastral No. 31610-16-076, predio No. 3026832, ubicado en la calle José Chiriboga, sector Chillogallo.
Informes Técnicos	Oficio de 27 de julio de 2015, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: emite su informe técnico, en el que detalla la servidumbre en cuestión. Oficio de 25 de septiembre de 2015, la Administración Zonal Quitumbe emite: criterio técnico favorable.

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

	<p>Oficio de 28 de octubre de 2015, Dirección Metropolitana de Catastro remite la ficha técnica:</p> <p style="text-align: center;">"(...) FICHA: 1 DE 1</p> <p style="text-align: center;">DATOS TÉCNICOS DE AFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES</p> <p style="text-align: center;">2.- DATOS DEL TERRENO Y AFECTACIÓN</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Área de terreno</td> <td style="text-align: center;">1813.26 m²</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10% de terreno</td> <td style="text-align: center;">181.33 m²</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Área Afectada</td> <td style="text-align: center;">103.46 m²</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">181.33 m² > 103.46 m²</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Por tanto no se valora</td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">(...)"</p>	Área de terreno	1813.26 m ²	10% de terreno	181.33 m ²	Área Afectada	103.46 m ²	181.33 m ² > 103.46 m ²		Por tanto no se valora	
Área de terreno	1813.26 m ²										
10% de terreno	181.33 m ²										
Área Afectada	103.46 m ²										
181.33 m ² > 103.46 m ²											
Por tanto no se valora											
Informe Legal	<p>Oficio de 28 de diciembre de 2015, de la Procuraduría Metropolitana: manifiesta que el Concejo Metropolitano puede autorizar el uso del predio municipal para la ejecución de la obra de alcantarillado solicitada por la señora Elizabeth Caizaluisa Muñoz, y realiza ciertas recomendaciones.</p>										
Dictamen de Comisión	<p>FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice el uso del predio municipal de la referencia, para la ejecución de la obra de alcantarillado, tomando en cuenta las recomendaciones formuladas por la Procuraduría Metropolitana.</p>										

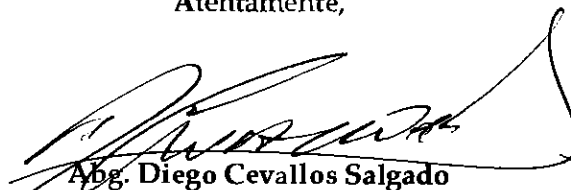
3. IC-2016-261

Petición	Solicitud autorización de servidumbre. Petición 2 de marzo de 2016.
Peticionario	Genevieve Josephine Walravens.
Identificación del predio	Inmueble de propiedad municipal, referencia clave catastral No. 10216-02-010, predio No. 282106, parroquia Cumbayá.

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

<p>Informes Técnicos</p>	<p>Oficio de 25 de mayo de 2016, de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento: emite su informe técnico, en el que detalla la servidumbre en cuestión.</p> <p>Oficio de 20 de junio de 2016, la Administración Zonal Tumbaco emite: criterio técnico favorable.</p> <p>Oficio de 5 de septiembre de 2016, Dirección Metropolitana de Catastro remite la ficha técnica:</p> <p style="text-align: center;"><i>"(...) FICHA: 1 DE 1</i></p> <p style="text-align: center;"><i>DATOS TÉCNICOS DE AFECTACIÓN DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES</i></p> <p style="text-align: center;"><i>1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.</i></p> <p style="text-align: center;"><i>2.- DATOS DEL TERRENO Y AFECTACIÓN</i></p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Área de terreno</i></td> <td style="text-align: center;"><i>4214.45 m²</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>10% de terreno</i></td> <td style="text-align: center;"><i>421.45 m²</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Área Afectada</i></td> <td style="text-align: center;"><i>25.35 m²</i></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>421.40 m² > 25.35 m²</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><i>Por tanto no se valora</i></td> <td></td> </tr> </table> <p style="text-align: center;"><i>(...)"</i></p>	<i>Área de terreno</i>	<i>4214.45 m²</i>	<i>10% de terreno</i>	<i>421.45 m²</i>	<i>Área Afectada</i>	<i>25.35 m²</i>	<i>421.40 m² > 25.35 m²</i>		<i>Por tanto no se valora</i>	
<i>Área de terreno</i>	<i>4214.45 m²</i>										
<i>10% de terreno</i>	<i>421.45 m²</i>										
<i>Área Afectada</i>	<i>25.35 m²</i>										
<i>421.40 m² > 25.35 m²</i>											
<i>Por tanto no se valora</i>											
<p>Informe Legal</p>	<p>Oficio de 5 de octubre de 2016, de la Procuraduría Metropolitana: manifiesta que el Concejo Metropolitano puede reglamentar el uso de los bienes de dominio público, y de considerarlo pertinente, autorizar el uso del predio municipal para la ejecución de la obra de acueducto solicitada.</p>										
<p>Dictamen de Comisión</p>	<p>FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano autorice el uso del predio municipal de la referencia, para la ejecución de la obra de acueducto.</p>										

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito